

**VISTO:**

**El Expte. B-25-06 BLOQUE DE CONCEJALES FRENTE GRANDE – Proyecto de Comunicación Ref: Dirigirse al D.E. Municipal para que informe situación del Aeródromo local. Anex. Expte. D-91-06 DIRECTOR PCIAL. DE AERONAVEGACION –eleva copia de Carta Documento; y**

**CONSIDERANDO:**

Que en distintas oportunidades los medios de comunicación de nuestra ciudad han informado que el Departamento Ejecutivo Municipal ha decidido rescindir el contrato de concesión celebrado con el Aéreo Club Pergamino, en virtud del cual la entidad no gubernamental tenía a su cargo el mantenimiento y explotación del Aeródromo local, incluyendo la parcela de campo anexa al mismo y;

Que con fecha 9 de Noviembre del año 1977 se celebró un convenio entre la Dirección de Aeronáutica de la Provincia de Buenos Aires y la Municipalidad De Pergamino, por medio del cual el ente Provincial designa depositaria a la Municipalidad del Aeródromo local, incluyendo entre las áreas cedidas por la Provincia, las destinadas o afectadas a la aeronavegación como las denominadas (áreas libres) entre las cuales se halla comprendido un predio rural de aproximadamente 90 htas. , facultándose el Municipio a explotar dicho predio con la obligación de destinar el 60 % del producido a la conservación del aeródromo y el 40% restante al fomento aeronáutico, asimismo, entre las cláusulas del convenio referido cabe mencionar las que establecían obligaciones en cabeza del Municipio, entre otras, enviar anualmente al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires memoria y balance de la administración del aeródromo, permitir a las instituciones aerodeportivas el uso del aeródromo y sus instituciones sin cargo y atender las erogaciones para asegurar el buen estado de conservación y funcionamiento del aeródromo, y por otro lado, los que establecían las facultades del Municipio, a saber, cobrar cánones por instalación de hangares privados, cobrar tasas de aterrizaje y uso de la aeroestación y practicar la explotación comercial de las áreas libres, todo de acuerdo a las normas que establezca el ministerio de Gobierno Provincial, a través de la Dirección de Aeronáutica.

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 1115, del 11 de diciembre de 1995, dictada por la Secretaría General de la Gobernación se dispuso que “ las municipalidades informaran semestralmente a la Dirección de Aeronavegación los movimientos patrimoniales, ingreso y destino de los fondos afectados a lo dispuesto en la cláusula 2ª inc. C. del convenio tipo aprobado por Decreto 3933/95, derivados de la explotación de los aeródromos provinciales”, estableciéndose que dichos informes se efectuarán en los meses de abril y octubre de cada año.

Que, en el mismo sentido, la resolución referida, en su artículo 4to. Estableció que “toda comisión, contratación y/o cualquier vinculación que el Municipio proponga con terceros respecto de la explotación del aeródromo deberá contar con autorización previa expresa y expresa de la Secretaría General de la gobernación a través de la Dirección de Aeronavegación Oficial.

Que como antecedente cabe traer a colación la posición asumida por el Municipio en el año 1985, durante la gestión del ex- intendente Jorge Young, a raíz de una solicitud presentada por la comisión directiva del Aéreo Club tendiente a obtener la concesión del aeródromo local incluyendo el derecho de explotación del predio rural a cambio de asumir la obligación de mantener y conservar las instalaciones y brindar los servicios de aeronavegación, en tal ocasión, y en el curso de las actuaciones contenidas en el expediente A- 193 – 85 y fundada en un dictamen del Asesor Letrado Dr. Luis Sued, la Municipalidad rechazó la solicitud del Aero Club por que consideraba que tal disposición del inmueble entregado en depósito por el Estado Provincial excedía las facultades emergentes de la figura del

contrato de deposito. En años posteriores se habría firmado un convenio de concesión entre el Municipio local y el Aéreo Club Pergamino.

**POR LO EXPUESTO:**

El Honorable Concejo Deliberante, en la **Primera Sesión Ordinaria**, realizada el día 10 de abril de 2006 aprobó por unanimidad sobre tablas la siguiente

**COMUNICACION:**

**Artículo 1º.-** Dirigirse al Departamento Ejecutivo Municipal para que informe-----  
----- detalladamente cada uno de los puntos solicitados en el presente:

1. De las cláusulas del convenio celebrado oportunamente entre el Municipio y el Aéreo Club Pergamino por el cual ésta Institución quedo a cargo de la administración del Aeródromo y de la explotación de la fracción de campo que forma parte del predio provincial.
2. Fecha en que se firmó el convenio, autoridades que lo rubricaron, si medió autorización del Gobierno Provincial y del HCD Local y, si se ha procedido ha sucesivas renovación del mismo, en este caso indique cuando se han pactado y si han sido comunicadas al HCD Local y Autoridades Provinciales.
3. Informe si el Aéreo Club ha presentado ante la Municipalidad de Pergamino, en cada año de vigencia del convenio, balances y rendiciones que establecieran el destino de los fondos provenientes de la explotación del campo anexo al aeródromo.
4. Informe si el Municipio ha comunicado fehacientemente a la Comisión Directiva del Aéreo Club Pergamino la rescisión del convenio de mantenimiento y explotación del aeródromo, en su caso indique la fecha de tal comunicación y el medio utilizado.
5. Informe si las sucesivas adjudicaciones para la explotación de la fracción del campo anexa al Aeródromo se realizaban en forma de contratación directa o a través de licitaciones públicas o privadas.
6. Informe si el Municipio ha procedido a designar jefe de Aeródromo, en su caso, fecha y número del Decreto y si tal designación fue concretada previo concurso de antecedentes.
7. Informe si como se señalara oportunamente a través de los medios locales ha quedado una Comisión que administrará los recursos provenientes da la explotación del predio anexo al Aeródromo, en su caso, indique los integrantes y autoridades de dicha Comisión.
8. Si son correctas las anomalías que se señalan en la C. D. en donde se advierte que el sistema de balizamiento eléctrico del aeródromo Pergamino se halla inoperable y fuera de servicio del 15 – 02 – 06, que existe falta de señalamiento de la pista 13 – 31 de tierra, que existe señalamiento diurno sin contraste de la pista 04 – 22 asfaltada.
9. Si los deterioros y fallas arriba mencionados han impedido la operatividad de los servicios de evacuación Aeronáuticos CUCAIBA y misiones humanitarias situación que puede derivar en responsabilidades penales, civiles y administrativas para el Municipio de Pergamino y sus funcionarios.

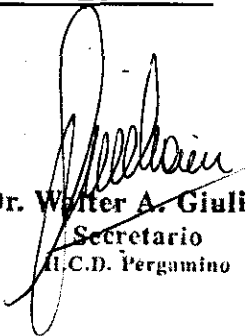
10. Dado la recepción de la C.D. por parte de las autoridades locales mencionadas, indique que medidas conducentes a poner en estado operativo total el aeródromo local se han adoptado.

11. Indique si es cierto que el grado de deterioro que presenta la pista 04 – 22 asfaltada del aeródromo local hace prever su inoperabilidad total al cabo de un año. En su caso, que medidas prevee adoptar el Municipio para reparar dicha pista.


**Artículo 2º.-** De forma.

Pergamino, 12 de abril de 2006.-

**COMUNICACIÓN N° 2346/06.-**

  
**Dr. Walter A. Giuliani**  
Secretario  
H.C.D. Pergamino



  
**Pedro Gabriel Cairat**  
Presidente  
H.C.D. Pergamino